

DDRCR-RES-87-2023 REF-GAEC/IDEM.

- - - LEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, RETALHULEU, veintitrés de marzo del dos mil veintitrés.

**ASUNTO**: Señora María Elizabeth Galindo Jiménez, representante legal del Partido Político **AZUL**, presenta con fecha veintiuno de marzo de dos míl veintitrés, solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal según formulario CM tres mil diecisiete (CM 3017) y documentos adjuntos constituido en cuarenta y tres (43) folios, mismo que corresponde al municipio de **San Andrés Villa Seca**, departamento de Retalhuleu, para participar en las Elecciones Generales a realizarse el día domingo veinticinco de junio del dos mil veintitrés, de conformidad con el Decreto de convocatoria uno guion dos mil veintitrés emitido el veinte de enero del año dos mil veintitrés por el Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO I: Que del estudio de la documentación presentada se desprende: a). Que la postulación del candidato a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante asamblea municipal extraordinaria celebrada el 10-02-2022 de conformidad con el acta 1-2022 y registrada mediante resolución DRCR-RES-45-2022 de fecha 05-03-2022 emitida en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Retalhuleu; b). Que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM tres mil diecisiete (CM 3017) fue presentada dentro del plazo que establece la ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de enero y antes del veintiséis de marzo de dos mil veintitrés, fecha fijada como cierre de inscripción de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de junio del dos mil veintitrés.

**CONSIDERANDO II:** Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM tres mil diecisiete (CM 3017) se desprende: a). Se adjuntan dos fotografías del señor candidato a Alcalde, una pegada al formulario y la otra adherida al mismo; b). Adjuntan declaraciones juradas de todos los candidatos, contenidas en Actas Notariales en la que aceptan los cargos para los que fueron postulados y que aclaran si han manejado o no fondos públicos; c). Adjuntan las Constancias Transitorias de Inexistencia de Reclamación de Cargos extendidas por la Contraloría General de Cuentas, a las que se les verificó la autenticidad, vigencia y legitimidad en el sistema de finiquitos de la Contraloría General de Cuentas; d). Vienen las certificaciones de nacimiento recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos; e). Fotocopias legibles de los Documentos Personal de Identificación de todos los candidatos; f). Antecedentes penales y policíacos debidamente verificados.

**CONSIDERANDO III:** Que todos los candidatos en las Declaraciones Juradas manifiestan **a).** Ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados; **b).** Que fueron electos y proclamados por el Partido AZUL y que aceptaron la misma; **c).** Que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo cuarenta y tres del código municipal **d).** Que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo cuarenta y cinco del código municipal **e).** Si han o no han manejado fondos públicos.

CONSIDERANDO IV: En cumplimiento del estudio y verificación individualizada de la documentación presentada, se establece que la papelería correspondiente a la candidata al puesto de Síndico Titular 2 señora Mayly Itzel Pop, no adjunta documentos al expediente notificándose al representante legal el Previo a Resolver y el Listado de Ampliación y Modificación que obran en los folios cincuenta y uno (51) y cincuenta y dos (52) integrándose



## Tribunal Supremo Electoral

al expediente del formulario CM tres mil diecisiete (CM 3017), de los cuales no se subsana el previo a resolver venciéndose el plazo.

**POR TANTO**: La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de Retalhuleu, con base en lo considerado y en uso de las facultades que le confieren los artículos 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 1, 24 c, 27, 29 d, 37, 46, 47 c, 48, 49 a, 50, 97, 153 a, 154 b, 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49,51, 53, 54, 55, 57, 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; artículos 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal Decreto 12-2002 del Congreso de la República.

RESUELVE: I). PROCEDENTE la solicitud de inscripción del Candidato a Alcalde y Corporación Municipal del Partido Político AZUL, en el municipio de San Andrés Villa Seca departamento de Retalhuleu, solicitud contenida en el formulario CM tres mil diecisiete (CM 3017), debidamente firmado por el representante legal del referido partido político; II). Inscribir a la planilla de candidatos a corporación municipal por el municipio de San Andrés Villa Seca departamento de Retalhuleu integrada por los ciudadanos a). JORGE ALFREDO SUHUL MARROQUIN Candidato a Alcalde; b). YESSENIA TERESA MACARIO GOMEZ candidata a Sindico Titular 1; c). FRANCISCO ARMANDO ARMAS HIGUEROS candidato a Sindico Suplente 1; d). IRIS ALEIDA HIGUEROS HERNANDEZ DE ARMAS candidata a Concejal Titular 1; e). WENDY MARIVEL PEREIRA RODAS candidata a Concejal Titular 2; f). MARIA ROSALINDA DE LEON GRAMAJO DE JUAREZ candidata a Concejal Titular 3; g). ROSA ELVIRA SIMEON HERNANDEZ candidata a Concejal Suplente 1; III). Declarar vacante la casilla al cargo de Sindico Titular 2 de la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM tres mil diecisiete (CM 3017) en virtud de no haber subsanado previo a resolver y listado de ampliación y modificación; IV). Adjunto Informe Previo a Resolución Final contenido en folio cincuenta y seis (56).

Asiéntese la partida correspondiente en el libro respectivo, envíese al departamento de Organizaciones Políticas del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y se extiendan las credenciales que en derecho corresponden.

Gabriela A. Estrada Córdova

Delegada II Departamental Registro de Ciudadanos
Retalhuleu



## Tribunal Supremo Electoral

## CEDULA DE NOTIFICACIÓN

EN EL MUNICIPIO DE RETALHULEU, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU, EL DIA
DE MARZO DEL DOS MIL VEINTITRÉS, SIENDO LAS
HORAS CON CINCUENTA MINUTOS,
CONSTITUIDOS EN EL INMUEBLE QUE OCUPA LA DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL
DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DE
RETALHULEU, UBICADO EN LA SEXTA AVENIDA TRES GUION SESENTA Y OCHO
ZONA UNO DE RETALHULEU, <b>notifique</b> a la señora <i>maria elizabeth</i>
GALINDO JIMENEZ EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, DEL PARTIDO
POLITICO <u>AZUL</u> EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO <u>DDRCR-RES-87-</u>
2023 EMITIDA POR LA DELEGADA DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE
CIUDADANOS DE RETALHULEU, EN LA QUE SE RESUELVE EXPEDIENTE DE
INSCRIPCION DE CANDIDATO A ALCALDE Y CORPORACIÓN MUNICIPAL, SEGÚN
FORMULARIO <u>CM-3017</u> EN EL MUNICIPIO DE <b>SAN ANDRES VILLA SECA</b> ,
DEPARTAMENTO DE RETALHULEU.
POR COPIA DE LEY QUE ENTREGUE A: Maria Galindo Jimenez QUIEN
SE IDENTIFICA CON DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACION CON CODIGO
UNICO DE IDENTIFICACION 499 07579 06 0 5 Y QUIEN ENTERADO (A)
DE SU CONTENIDO SI FIRMA. DOY FE.
NOTIFICADORA:
COON DEPARTAMENT

GABRIELA A ESTRADA CORDONAMOS DELEGADA II DEPARTAMENTAL REGISTRO DE CIUDADANOS RETALHULEU